

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la señora Juez para que se sirva ordenar lo que estime conducente, informándose que el vocero judicial de la parte demandante, solicitó mediante memorial allegado al buzón electrónico de este Despacho Judicial, la entrega de los depósitos judiciales que obren dentro del presente asunto, conforme se indica en la Resolución SUB 152218 de 15 de julio de 2020 mediante la cual Colpensiones da cumplimiento a la sentencia emitida por este Despacho Judicial y donde expresamente requiere a la parte demandante para que compareciera a este Juzgado a solicitar los mismos.

De otro lado se informa que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, figura a favor del presente proceso los siguientes Depósitos Judiciales:

- No. 454130000009146, por valor de **\$ 6.421.464,00.**
- No. 454130000009147, por valor de **\$ 955.583,00.**

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 02 de junio de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 405
Rad. Juzgado: 2018-00530-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede dentro de esta **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por el señor **JOSÉ FERNANDO RINCÓN IBARRA** a través de apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, se dispone:

Requerir al abogado que eleva la solicitud de entrega de depósitos en el presente asunto, para que aporte la prueba que el correo del que le fue remitido el poder otorgado por el demandante corresponde a este.

Lo anterior, lo anterior en virtud a que no se evidencia que el mandato provenga de actor, como tampoco ha realizado ninguna actuación dentro del proceso que permita deducir tal disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 069 hoy 27 de agosto de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

